

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 23 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 142.589 – SSC -2006 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y las Resoluciones N° 748/07 y 566/07 sobre Capacitación; y;

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución N° 748/07 define una fecha límite para la presentación de Certificados de Capacitación correspondiente al año 2006 ante la Junta de Clasificación respectiva;

QUE la norma citada responde a la necesidad de continuar con el ordenamiento de las capacitaciones provenientes de aquellas Instituciones que debieron reunir los requisitos establecidos en la Resolución N° 566/07 para registrarse como entidad capacitadora ante el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

QUE corresponde aclarar a qué Instituciones involucra la fecha límite definida, teniendo en cuenta que la legislación general emitida abarca a organismos gubernamentales y no gubernamentales, siendo que algunos no están obligados a registrarse;

POR ELLO, y en base a las facultades conferidas por los Art. 83° y 85° de la Ley 2444;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **ESTABLECER** que el alcance de los términos definidos en los artículos de la Resolución N° 748/07 se refiere exclusivamente a aquellas Instituciones que debieron reunir los requisitos establecidos por la Resolución N° 566/07 para registrarse por ante la Subsecretaría de Capacitación del Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR en consecuencia, que quedan excluidas de la fecha límite indicada en el artículo 1º de la Resolución N° 748/07 la presentación de las capacitaciones realizadas por la Universidades Nacionales, Institutos de Formación Docente Continua de Río Negro, Organismos Oficiales de Educación del Consejo Provincial de Educación de la Provincia y de los Sindicatos Docentes, Un.T.E.R. y C.T.E.R.A.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, comuníquese a la Subsecretaría de Capacitación y a la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primario y Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y a las Supervisiones y archivar.

RESOLUCIÓN N° 756

VGD/ SG-

Lic. Daniel F. Agostino- Vocal Gubernamental A/C Presidencia

Daniel Montecino

Jefe de Departamento- Secretaría General

Consejo Provincial de Educación